

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 426 DE 2025

(29 DIC 2025)

Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2026-2027.

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le han sido conferidas por los Decretos Nos, 156 y 157 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 586 de 2022, en concordancia con el Decreto 1103 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Industria Militar es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.
2. Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que: "el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas". La referida norma, en si misma menciona que en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.
3. Que el Gobierno Nacional, le ha dado especial importancia al diseño de políticas, referentes a la prevención del daño antijurídico, así como a la defensa judicial de las entidades públicas.
4. Que la Ley 446 de 1998, en su artículo 75 que fue reglamentado por el Decreto Nacional 1716 de 2009, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental y de los municipios capital del departamento y los entes descentralizados de esos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.
5. Que la Ley 2220 de 2022, en su artículo 115, señala que las normas sobre comités de Conciliación contenidas en la presente ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.
6. Que a su vez el artículo 117 de la precitada Ley, determina que: "Los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad".

complementa la Circular No.05 del 27 de septiembre de 2019, señalando nuevos lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico, entre ellos, la adopción de la política de manera bienal.

9. Que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación junto con el equipo de apoyo de la Oficina Legal formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2026-2027, cumpliendo con la metodología dispuesta por la ANDJE en la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, para lo cual diligenció el "Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)", a través de la herramienta creada para tal fin.
10. Que el Comité de Conciliación de la INDUSTRIA MILITAR INDUMIL, en sesión No. 21 del 22 de diciembre de 2025, como consta en el acta No. 21 de la misma fecha, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico y fijó el plan de acción para las vigencias 2026-2027 de la INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, la cual será publicada, divulgada e implementada al interior de la Entidad, realizando el seguimiento respectivo.
11. Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico es de carácter transversal y vinculante para todas las dependencias y funcionarios de INDUMIL. En consecuencia, todas las áreas de la Entidad están obligadas a garantizar su implementación efectiva y estricto cumplimiento.
12. Que en virtud de lo anterior, el Comité de Conciliación formula los lineamientos aquí contenidos, fundamentados en un diagnóstico exhaustivo del acervo litigioso de la Entidad permitiendo identificar los hechos generadores y las causas raíz que originan la litigiosidad, con el propósito salvaguardar el patrimonio de la Entidad mediante la gestión eficaz del riesgo judicial en el mediano plazo, atenuando el impacto fiscal derivado de providencias judiciales desfavorables.
13. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario adoptar la misma a través de acto administrativo, con el objeto de dar aplicación a los parámetros dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, para su implementación al interior de la entidad, así como para armonizar la Política de Defensa Judicial del instituto conforme lo dispone el modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, denominado defensa jurídica.

En mérito de lo expuesto, la Industria Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su Plan de Acción para la Industria Militar- INDUMIL para las vigencias 2026-2027, aprobada por el Comité de Conciliación mediante acta No. 21 de fecha 22 de diciembre de 2025.

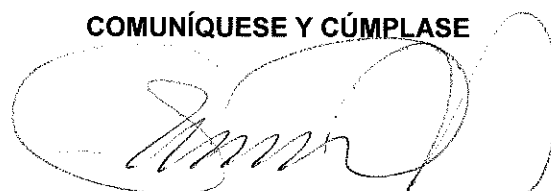
PARÁGRAFO: El documento de la Política y su Plan de Acción forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acto Administrativo y su anexo a la Oficina de Gestión y Cumplimiento de la Industria Militar para que realice la publicación y difusión correspondiente en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

En Bogotá D.C, a los 29 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente de la Industria Militar

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
APROBADA

Entidad:
INDUSTRIA MILITAR

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2026-2027
Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO
Área responsable: OFICINA LEGAL
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2025-12-22
Usuario que realizó la aprobación: David Guillermo Duarte Mahecha

Información general del Plan de acción 1

Insumo: SOLICITUDES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Causa: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR VIOLACION DEL PRINCIPIO DE PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Justificación: En el periodo estudiado (Año 2024-2025), se radicaron 16 solicitudes de conciliación extrajudicial notificadas a la Industria Militar, de las cuales se logra vislumbrar que 13 de ellas presentan pretensiones con el fin de instaurar demanda a través de medio de control de controversias contractuales. Realizado el estudio de las 13 solicitudes, se establece que 11 de ellas parten de la falta de planeación contractual, tanto en la estructuración, como en la ejecución del mismo, toda vez que estas falencias generan contingencias contractuales que pueden recaer en una condena en contra de la empresa e incluso ocasionando falencias en la supervisión en el momento de la ejecución contractual. Adicionalmente durante el periodo (2024-2025) la Industria Militar fue notificada de 6 demandas relacionadas con el medio de control de controversias contractuales donde se denotan posibles desajustes en la planeación contractual, asimismo, la Industria Militar fue notificada de un laudo arbitral en el que se observan fallas en la planeación en la producción del convenio de coproducción.

Subcausa: Deficiencia en la estructuración de los estudios previos y los contratos.

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de elementos analizados: 16

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
-----------	--------	------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------	------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	UNIFICAR CRITERIOS	Se coordinará con las correspondientes áreas la unificación de criterios respecto a la conformación del comité estructurador de estudios previos y contratos.	1	PERIODICA	SEMESTRAL	Se coordinará con las correspondientes áreas la unificación de criterios respecto a la conformación del comité estructurador de estudios previos y contratos.	1	PERIODICA	SEMESTRAL
2	DISEÑAR PROCEDIMIENTO	Proyecto creación y/o actualización del instructivo de elaboración de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 3 (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE)	Liberación del instructivo de elaboración de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)
3	EFFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL	Capacitaciones del proyecto instructivo de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Capacitaciones del instructivo de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	UNIFICAR CRITERIOS	FORMATO	Desarrollo de mesas transversales de trabajo.	Las áreas encargadas de participar en las mesas de trabajo, son la Vicepresidencia Corporativa, Gerencia Administrativa (Dirección de Contratos - Dirección de Compras), Oficina de Planeación, Oficina Legal.	2	PERIODICA	SEMESTRAL	Las áreas encargadas de participar en las mesas de trabajo, son la Vicepresidencia Corporativa, Gerencia Administrativa (Dirección de Contratos - Dirección de Compras), Oficina de Planeación, Oficina Legal.	2	PERIODICA	SEMESTRAL
2	DISEÑAR PROCEDIMIENTO	FORMATO	Creación y/o actualización del instructivo de elaboración de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	la Vicepresidencia Corporativa, Gerencia Administrativa (Dirección de Contratos - Dirección de Compras), Oficina de Planeación, Oficina Legal crearán y/o actualizarán el proyecto del instructivo de elaboración de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 3 (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE)	la Vicepresidencia Corporativa, Gerencia Administrativa (Dirección de Contratos - Dirección de Compras), Oficina de Planeación, Oficina Legal liberarán el instructivo de elaboración de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)
3	EFFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACION VIRTUAL	Capacitaciones del instructivo de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	La Vicepresidencia Corporativa, Gerencia Administrativa (Dirección de Contratos - Dirección de Compras) realizarán la capacitación del proyecto del instructivo de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	La Vicepresidencia Corporativa, Gerencia Administrativa (Dirección de Contratos - Dirección de Compras) realizarán la capacitación de la liberación del instructivo de estudios previos y estructuración de procesos contractuales.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

